ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

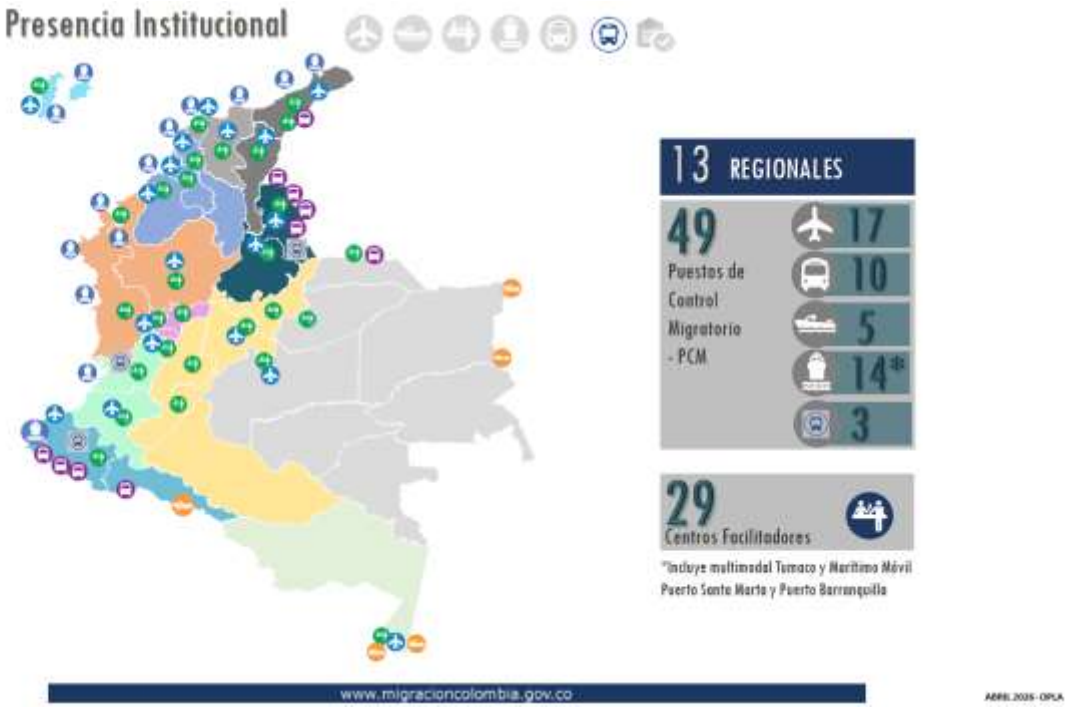
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
OBJETO	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, y veintinueve (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta la Entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.
- Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)
- Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos.

Con base en lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dispone, dentro de sus procesos, de los apoyos administrativos y logísticos necesarios para asegurar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos misionales. En este sentido, la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional cuenta con una amplia variedad de equipos de aire acondicionado, de diversas capacidades, sistemas y marcas, que operan de forma continua.

Su constante uso obliga a los equipos a rendir a un 100% de su eficiencia, por esta razón es indispensable tener el funcionamiento de los aires acondicionados sin interrumpir su operación, ya que ante fallas o salidas de servicio de uno o más de estos, se generarían incrementos de temperatura, afectando las condiciones ambientales para laborar, la prestación de los servicios a los usuarios, público en general, en las distintas sedes y centros facilitadores, así como inconvenientes en la normal operación de los equipos electrónicos (UPS, servidores y equipos de comunicaciones, entre otros), los cuales ante cualquier cambio abrupto de temperatura se pueden exponer a daños provocando fallas en los servicios informáticos.

Para dar cabal cumplimiento a todo lo anterior, la Entidad se ve en la necesidad de adquirir nuevos equipos de aire acondicionado cuando los existentes ya han cumplido su vida útil o su estado los hace irreparables por su alto costo de mantenimiento. Esto con el fin de garantizar el confort para los funcionarios y ciudadanos y la climatización de los equipos en las sedes.

De acuerdo con la caracterización del suministro y los equipos que se requieren adquirir, los aires acondicionados son de características técnicas uniformes y de similares especificaciones, razón por la que el procedimiento para la selección de la mejor oferta es el menor precio que se establezca en una Selección Abreviada - Subasta Inversa electrónica o Presencial; teniendo en cuenta que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe acuerdo marco de precios vigente, para el objeto del presente proceso y que además incluya la instalación de los mismos.

Así mismo, se precisa que el presente proceso que fue llevado a comité Asesor de Contratación y su modalidad fue incluida en el PAABS para la vigencia 2026.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuenta en la actualidad con 505 equipos de aire acondicionado a nivel nacional, de acuerdo con el inventario aportado por el Grupo Interno de trabajo de Almacén, mediante correo electrónico del 22 de octubre, en respuesta solicitud de Inventarios en todo el ámbito nacional con el fin de estructural el presente proceso, las cuales garantizan la climatización en las sedes Regionales, Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio. Estos equipos son indispensables, ya que la mayoría de estos puntos de atención se encuentran ubicados en áreas geográficas donde la mayor parte del año se presentan altas temperaturas, lo que obliga a la Entidad a mejorar las condiciones bioclimáticas de los funcionarios y de los inmuebles, de forma mecánica mediante la utilización de equipos electromecánicos de climatización (aires acondicionados), con la finalidad de asegurar la temperatura adecuada de los espacios brindando confort a los trabajadores, optimizando las condiciones de bienestar térmico para las personas y equipos electrónicos, propendiendo por un desarrollo laboral adecuado y continuidad en la prestación del servicio.

De estos 505 equipos, el 42.6% (215 aires acondicionados) están funcionando desde hace más de 10 años, adicionalmente de estos 215 Aires, 70 se encuentran en estado de inservibles, siendo necesario avanzar en el proceso de reposición de estos equipos por su obsolescencia y su baja eficiencia energética situaciones que generan un incremento significativo de los mantenimientos correctivos ya que han cumplido su vida útil. Expuesto lo anterior, se concluye que es necesario adquirir aires acondicionados de última tecnología.

A pesar de que la Entidad año tras año, asigna recursos para la compra de aires acondicionados, estos recursos han sido insuficientes para cubrir la necesidad que se presenta en las diferentes regionales a nivel nacional de Migración Colombia, es así como en los últimos años se ha realizado la compra de estos equipos: En el año 2019 se adquirieron diez (10), para el 2020 veintiocho (28) equipos nuevos, para el 2021 veintitrés (23) equipos nuevos, para la vigencia 2022 quince (15) equipos, para el 2023 once (11) equipos, para el 2024 veinte (20) equipos y para el 2025 veinte (20) equipos; sin embargo, estas adquisiciones, no han sido suficientes para cubrir la necesidad que se presenta a nivel nacional. Actualmente las solicitudes de varias regionales, que se toman como referencia, son las siguientes:

SOLICITUDES DE AIRES ACONDICIONADOS DE UAEMC A NIVEL NACIONAL						
REGIONAL	**AA 12000 BTU**	**AA 18000 BTU**	**AA 24000 BTU**	**AA 48000 BTU**	**AA 60000 BTU**	**TOTAL**
EJE CAFETERO		1				1
REGIONAL AMAZONAS	2	2		4		8
REGIONAL ANDINA	2		6			8
REGIONAL ANTIOQUIA	3	0	14	6	3	26
REGIONAL ATLANTICO	5	5	5		2	17

SOLICITUDES DE AIRES ACONDICIONADOS DE UAEMC A NIVEL NACIONAL						
REGIONAL	**AA 12000 BTU**	**AA 18000 BTU**	**AA 24000 BTU**	**AA 48000 BTU**	**AA 60000 BTU**	**TOTAL**
REGIONAL CARIBE	2	2	9			13
REGIONAL GUAJIRA	2		6			8
REGIONAL NARIÑO-PUTUMAYO			4			4
REGIONAL OCCIDENTE	10	4	2	1		17
REGIONAL ORIENTE	15	9	5			29
REGIONAL ORINOQUIA	5	2	1		1	9
REGIONAL SAN ANDRES-PROVIDENCIA	1	2		1		4
Total general	**47**	**27**	**52**	**12**	**6**	**144**

En ese sentido, y como se explicó previamente, la necesidad es a nivel nacional y no solo en algunos CFSM o PCM, es decir, en general se requieren la adquisición e instalación de nuevos aires acondicionados. Sin embargo, al existir recursos limitados para la adquisición de estos equipos esenciales, se priorizarán los equipos de acuerdo con el tipo y el suministro e instalación por sede y mayor urgencia.

Dicho esto, el proceso de selección se llevará a cabo mediante **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica**, teniendo en cuenta que los equipos de aire acondicionado son de características técnicas uniformes, frente a las necesidades y los requerimientos mínimos objetivamente definidos por la Entidad.

Por otra parte, el estudio de mercado y del sector han permitido establecer que existe pluralidad de oferentes para este objeto a contratar. Así mismo, se observa un número importante de contratos consultados en la plataforma transaccional SECOP II, con objetos similares, los cuales han sido adjudicados mediante esta modalidad de selección.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente contratar la adquisición, transporte e instalación de aires acondicionados de acuerdo con las características técnicas y de común utilización para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Esto permitirá asegurar la adecuada climatización para la correcta prestación del servicio y las labores desempeñadas por los funcionarios de las sedes a nivel nacional.
De acuerdo con información suministrada por parte del grupo de Almacén de la UAEMC, remitido mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2026, el inventario de Aires Acondicionados por Regionale es el siguiente:

REGIONAL	TOTAL	EN BUEN ESTADO	MAL ESTADO O INSERVIBLES
NIVEL CENTRAL	12	9	3
REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO	1	1	0
REGIONAL AMAZONAS	26	26	0
REGIONAL ANDINA	35	31	4
REGIONAL ANTIOQUIA	46	40	6
REGIONAL ATLANTICO	49	49	0
REGIONAL CARIBE	67	45	22
REGIONAL EJE CAFETERO	20	17	3
REGIONAL GUAJIRA	37	33	4
REGIONAL NARIÑO - PUTUMAYO	24	23	1
REGIONAL OCCIDENTE	42	34	8
REGIONAL ORIENTE	76	69	7
REGIONAL ORINOQUIA	54	42	12
REGIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	16	16	0
TOTAL	**505**	**435**	**70**

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Las ventajas que le trae a la Entidad adelantar este proceso de contratación son:

- Atender las necesidades identificadas de cambios de aires acondicionados, identificados como obsoletos, a nivel nacional.
- Continuar con la reposición gradual de equipos acorde con las necesidades técnicas previamente definidas y atendiendo los lineamientos en materia ambiental.
- Disminuir fuentes de generación contaminantes.
- Reducir considerablemente el valor de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como los consumos de electricidad de los inmuebles ya que ahorran hasta un 50% de energía, debido a su nueva tecnología.
- Acondicionar el ambiente con el fin de garantizar el confort térmico, garantizando un ambiente adecuado, mejorando la calidad de los espacios para el trabajo y la satisfacción de los ciudadanos atendidos.
- Generar el buen funcionamiento de los equipos electrónicos como computadoras, servidores, impresoras, etc., los cuales, en atención a la recomendación de los fabricantes, deben funcionar bajo niveles de temperatura ideal, pues al ser electrónicos corren el riesgo de calentamiento.
- El aire acondicionado sirve para enfriar, limpiar y circular el aire, controlando además su contenido de humedad, en condiciones ideales logra todo esto de manera simultánea.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente contratar la adquisición, transporte e instalación de aires acondicionados, de acuerdo con las características técnicas y de común utilización, para las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel nacional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones	**Nro Plan de Adquisiciones.**	PAA 2026, versión 25
	Consecutivo.	615
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL	
Código BPIN	202300000000071	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	40-10-17	40101701	Aires acondicionados
2	72-10-15	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance el suministro, transporte, instalación y puesta en operación de equipos de aire acondicionado para las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor y hasta agotar el presupuesto asignado.

Los equipos objeto del contrato serán de tipo inverter, con alimentación eléctrica de 220 V y eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. Se contempla el suministro de equipos con capacidades de 12.000, 18.000, 24.000, 36.000, 48.000 y 60.000 BTU, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y el presupuesto oficial. Cada equipo deberá incluir protector de voltaje de trabajo pesado y todos los materiales, accesorios y elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

El alcance comprende las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en operación de los equipos, incluyendo los soportes y elementos de fijación, tuberías de cobre, refrigerante, aislamiento térmico, acometida eléctrica desde el tablero de distribución —con una longitud promedio de 15 metros—, cable encauchetado, tubería EMT, breaker de protección, sistema de drenaje de condensados y sus respectivos accesorios, así como los demás elementos requeridos para su adecuada instalación y funcionamiento, conforme a las condiciones del sitio y a las especificaciones del presupuesto oficial.

Cuando se trate del reemplazo de equipos existentes, el alcance incluirá su desmonte y traslado a la bodega de la respectiva sede, así como la puesta en servicio de los nuevos equipos, la verificación de sus parámetros de operación y la comprobación de ausencia de fugas.

La ejecución del contrato comprenderá la atención de las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel nacional, clasificadas en tres (3) tipos de acuerdo con sus condiciones de acceso: sedes tipo A, tipo B y tipo C, clasificación que será considerada para establecer los costos asociados al transporte y traslado de personal, equipos y materiales, conforme a lo definido en el presupuesto oficial.

El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para atender los requerimientos de la Entidad y ejecutar las actividades solicitadas, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en el Estudio Previo, el Anexo Técnico y el presupuesto oficial, hasta agotar el valor contractual.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato que se celebrará entre el CONTRATISTA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA corresponde a un **contrato de suministro a monto agotable**, mediante el cual el contratista se compromete a suministrar, transportar, instalar y poner en operación equipos de aire acondicionado para las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, previa solicitud del supervisor y hasta agotar el presupuesto asignado.

Este contrato será ejecutado bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas que regulan la contratación estatal.

Asimismo, se aplicarán las normas contenidas en el Código de Comercio en lo que respecta a las relaciones comerciales derivadas del suministro de bienes, en cuanto resulten aplicables y compatibles con el régimen de contratación estatal. El contrato estará regido por los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación pública, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones técnicas, las especificaciones, las cantidades y los requerimientos establecidos por la Entidad para el suministro, transporte, instalación y puesta en operación de los equipos.

El contratista será responsable de garantizar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y que las actividades de instalación y puesta en operación se ejecuten adecuadamente, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el presupuesto oficial y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del proceso:

2.3.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

- Los equipos de aire acondicionado deberán estar conformados por una unidad interior y una unidad exterior, ser de tecnología inverter, operar a una tensión de 220 V y contar con una eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial. Las capacidades de los equipos corresponderán a las requeridas por la Entidad para cada sede, según los ítems definidos en el presupuesto.
- Los equipos de aire acondicionado deberán ser entregados en las sedes de Migración Colombia a nivel nacional, de acuerdo con las solicitudes y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Cuando el alcance del ítem correspondiente incluya instalación y puesta en marcha, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para dejar los equipos debidamente instalados y en funcionamiento.
- Las unidades interiores y exteriores que conformen cada equipo deberán ser compatibles entre sí y corresponder a la misma marca y modelo de sistema, garantizando su correcto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Los equipos deberán contar con embalaje y protección adecuados para garantizar su integridad durante las actividades de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega en las sedes correspondientes, evitando daños que afecten sus condiciones técnicas, funcionamiento o garantía.
- Los equipos deberán incluir los elementos y accesorios requeridos para su operación, incluido el control remoto cuando corresponda al diseño del equipo, así como un protector de voltaje de trabajo pesado, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto oficial.
- Los equipos deberán incorporar tecnología de eficiencia energética y utilizar un refrigerante que cumpla con la normatividad ambiental vigente aplicable. El tipo de refrigerante deberá corresponder a las especificaciones del fabricante y a los requisitos técnicos y ambientales exigibles para el equipo ofertado.
- Los equipos y sus componentes deberán contar con protección adecuada frente a las condiciones ambientales del lugar de instalación. Para las sedes ubicadas en zonas costeras o ambientes con alta exposición a la corrosión, deberán considerarse las características de protección anticorrosiva que resulten necesarias, de acuerdo con las condiciones del sitio y las especificaciones del fabricante.
- El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cuenten con las garantías correspondientes. Cuando se requiera instalación y puesta en marcha, deberá verificar su operación y entregar los equipos funcionando correctamente, junto con los manuales, fichas técnicas y demás documentos asociados al suministro.

Acreditación de la eficiencia energética

Los equipos suministrados deberán cumplir los requisitos de eficiencia energética establecidos en las especificaciones particulares de cada ítem y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Para acreditar el desempeño energético, el contratista deberá presentar documentación técnica verificable del fabricante o de un organismo competente, en la cual se identifiquen el modelo ofertado, la capacidad de enfriamiento, el indicador de eficiencia energética y el método de ensayo correspondiente.

Cuando se aporte un registro AHRI, este deberá permitir identificar el equipo o la combinación de unidades que conforma el sistema ofertado. Cuando se aporte un certificado de ensayo, deberá verificarse que el procedimiento aplicado corresponda a la tipología del equipo y al indicador de eficiencia exigido.

No se aceptará como demostración automática de cumplimiento la presentación de indicadores calculados mediante métodos diferentes sin sustento técnico de su comparabilidad.

Adicionalmente, los equipos sujetos al Reglamento Técnico de Etiquetado Energético – RETIQ deberán cumplir los requisitos de etiquetado y conformidad que resulten exigibles según su categoría y la fecha de comercialización.

La supervisión verificará la correspondencia entre la documentación presentada y los equipos efectivamente entregados, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista respecto del cumplimiento de los reglamentos técnicos aplicables.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Los equipos se deben suministrar cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción	**Aire Acondicionado de 12000 BTU, tipo inverter de 220 V, Eficiencia energética igual o superior a 16 SEER.**
CÓDIGO UNSPSC	40101701
	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Voltaje	220 V
Frecuencia	60 Hz
Capacidad	12000 BTU
Tipo	Mini Split Inverter
Refrigerante	R32
Garantía	3 años en compresor

Eficiencia energética	Igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo la norma AHRI 210/240 o ISO 16358.
Protector de voltaje	Protector de voltaje de trabajo pesado, incluido.
Funciones	Sistema de deflexión de aire, enfriamiento rápido, control remoto, función de reinicio automático: 2 vías de drenaje, timer: modo sleep, anti congelamiento.

Descripción	**Aire Acondicionado de 18000 BTU, tipo inverter de 220 V, Eficiencia energética igual o superior a 16 SEER.**
CÓDIGO UNSPSC	40101701
	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Voltaje	220 V
Frecuencia	60 Hz
Capacidad	18000 BTU
Tipo	Mini Split Inverter
Refrigerante	R32
Garantía	3 años en compresor
Eficiencia energética	Igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo la norma AHRI 210/240 o ISO 16358.
Protector de voltaje	Protector de voltaje de trabajo pesado, incluido.
Funciones	Sistema de deflexión de aire, enfriamiento rápido, control remoto, función de reinicio automático: 2 vías de drenaje, timer: modo sleep, anti congelamiento.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 24000 BTU, tipo inverter de 220 V, Eficiencia energética igual o superior a 16 SEER.**
CÓDIGO UNSPSC	40101701
	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Voltaje	220 V

Frecuencia	60 Hz
Capacidad	24000 BTU
Tipo	Mini Split Inverter
Refrigerante	R32
Garantía	3 años en compresor
Eficiencia energética	Igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo la norma AHRI 210/240 o ISO 16358.
Protector de voltaje	Protector de voltaje de trabajo pesado, incluido.
Funciones	Sistema de deflexión de aire, enfriamiento rápido, control remoto, función de reinicio automático: 2 vías de drenaje, timer: modo sleep, anti congelamiento.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 36000 BTU, tipo inverter de 220 V, Eficiencia energética igual o superior a 16 SEER.**
CÓDIGO UNSPSC	40101701
	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Voltaje	220 V
Frecuencia	60 Hz
Capacidad	36000 BTU
Tipo	Mini Split Inverter o Cassette Inverter o Piso/Techo Inverter
Refrigerante	R32
Garantía	3 años en compresor
Eficiencia energética	Igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo la norma AHRI 210/240 o ISO 16358.
Protector de voltaje	Protector de voltaje de trabajo pesado, incluido.
Funciones	Sistema de deflexión de aire, enfriamiento rápido, control remoto, función de reinicio automático: 2 vías de drenaje, timer: modo sleep, anti congelamiento.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 48000 BTU, tipo inverter de 220 V, Eficiencia energética igual o superior a 16 SEER.**
CÓDIGO UNSPSC	40101701
	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Voltaje	220 V
Frecuencia	60 Hz
Capacidad	48000 BTU
Refrigerante	R32
Tipo	Piso/Techo Inverter o Tipo Cassette Inverter
Garantía	3 años en compresor
Eficiencia energética	Igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo la norma AHRI 210/240 o ISO 16358.
Protector de voltaje	Protector de voltaje de trabajo pesado, incluido.
Funciones	Sistema de deflexión de aire, enfriamiento rápido, control remoto, función de reinicio automático: 2 vías de drenaje, timer: modo sleep, anti congelamiento.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 60000 BTU, tipo inverter de 220 V, Eficiencia energética igual o superior a 16 SEER.**
CÓDIGO UNSPSC	40101701
	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
Voltaje	220 V
Frecuencia	60 Hz
Capacidad	60000 BTU
Tipo	Piso/Techo Inverter o Tipo Cassette Inverter
Refrigerante	R32
Garantía	3 años en compresor
Eficiencia energética	Igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo la norma AHRI 210/240 o ISO 16358.

Protector de voltaje	Protector de voltaje de trabajo pesado, incluido.
Funciones	Sistema de deflexión de aire, enfriamiento rápido, control remoto, función de reinicio automático: 2 vías de drenaje, timer: modo sleep, anti congelamiento.

La recepción técnica de cada equipo deberá comprender la identificación de marca, modelo, número de serie, capacidad nominal, tipo de refrigerante, tensión de alimentación y documentación de eficiencia energética correspondiente.

Cuando el alcance contratado incluya instalación, se deberá dejar constancia de las verificaciones de funcionamiento, condiciones eléctricas, drenaje de condensados, integridad de las conexiones frigoríficas y demás pruebas previstas por el fabricante.

La documentación y los resultados de las verificaciones deberán incorporarse al acta o informe de instalación y puesta en funcionamiento, para efectos de seguimiento, garantía y trazabilidad del suministro.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

El contratista deberá realizar el suministro, transporte, instalación y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado en las sedes de Migración Colombia que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas establecidos en el presupuesto oficial y en el presente Anexo Técnico.

La instalación deberá incluir las conexiones eléctricas entre las unidades interior y exterior, las tuberías y conexiones del sistema de refrigeración, los sistemas de drenaje de condensados, el protector de voltaje de trabajo pesado y todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, conforme a las especificaciones del fabricante y a las condiciones del sitio de instalación.

Cuando se requiera la desinstalación de equipos existentes, el contratista deberá ejecutar las labores correspondientes y realizar los resanes y las adecuaciones que resulten necesarias como consecuencia de los trabajos efectuados, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas.

Una vez instalados los equipos, el contratista deberá verificar su funcionamiento y realizar las pruebas necesarias para comprobar su correcta operación, entregándolos en condiciones óptimas de funcionamiento.

El suministro, transporte, instalación y puesta en operación de los equipos deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo, el presupuesto oficial, las instrucciones del supervisor del contrato y la normatividad técnica vigente aplicable.
Los equipos se deben suministrar e instalar cumpliendo como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 12.000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Equipo	**Aire Acondicionado de 12.000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Detalle	Incluye todos los costos, desde el suministro, transporte e instalación de: • La unidad evaporadora y la unidad condensadora, incluidos los soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación. • La tubería de cobre de descarga y de presión (10 metros promedio), el refrigerante necesario para completar la carga del equipo, el aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica o Rubatex o Armaflex, y los accesorios de fijación cuando aplique. • La acometida eléctrica (15 metros promedio) en cable encauchetado, incluida la tubería EMT, el breaker de protección en el tablero de distribución y los accesorios de instalación y sujeción, cuando aplique. • El sistema de drenaje de condensados y sus accesorios de conexión, según las condiciones del sitio de instalación. • El protector de voltaje de trabajo pesado, conforme a las especificaciones del presupuesto oficial. • El desmonte del equipo existente y su traslado a la bodega de la sede, cuando corresponda a una reposición. • La puesta en servicio, la verificación de los parámetros de operación del equipo y la comprobación de ausencia de fugas. • El desmonte del equipo de aire acondicionado existente y su entrega en la bodega de la respectiva sede, únicamente cuando se trate del reemplazo de un equipo en desuso.
Kit de instalación	Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para la instalación del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones del sitio.
Protector de voltaje	Tipo trabajo pesado, compatible con el equipo de aire acondicionado y su alimentación eléctrica de 220 V.

Sitio de instalación	La instalación se hará en cualquiera de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional. MIGRACIÓN COLOMBIA cuenta con 77 sedes en todo el país y para simplificar la variación de transporte y traslado de personal y equipos, se han agrupado en tres (3) tipos de sedes, de acuerdo con la facilidad de acceso, como se detalla en el numeral así: **SEDE TIPO A:** Sede en cuidad capital de departamento con fácil acceso terrestre, o sede en aeropuerto y/o municipio cercano a la capital de departamento. **SEDE TIPO B:** Sede con acceso terrestre, distante a más de 250 kms de cuidad capital de departamento tipo A. **SEDE TIPO C:** Sede solo con acceso aéreo o marítimo.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 18000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Equipo	**Aire Acondicionado de 18000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Detalle	Incluye todos los costos, desde el suministro, transporte e instalación de: • La unidad evaporadora y la unidad condensadora, incluidos los soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación. • La tubería de cobre de descarga y de presión (10 metros promedio), el refrigerante necesario para completar la carga del equipo, el aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica o Rubatex o Armaflex, y los accesorios de fijación cuando aplique. • La acometida eléctrica (15 metros promedio) en cable encauchetado, incluida la tubería EMT, el breaker de protección en el tablero de distribución y los accesorios de instalación y sujeción, cuando aplique. • El sistema de drenaje de condensados y sus accesorios de conexión, según las condiciones del sitio de instalación. • El protector de voltaje de trabajo pesado, conforme a las especificaciones del presupuesto oficial. • El desmonte del equipo existente y su traslado a la bodega de la sede, cuando corresponda a una reposición. • La puesta en servicio, la verificación de los parámetros de operación del equipo y la comprobación de ausencia de fugas. • El desmonte del equipo de aire acondicionado existente y su entrega en la bodega de la respectiva sede, únicamente cuando se trate del reemplazo de un equipo en desuso.
Kit de instalación	Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para la instalación del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones del sitio.

Protector de voltaje	Tipo trabajo pesado, compatible con el equipo de aire acondicionado y su alimentación eléctrica de 220 V.
Sitio de instalación	La instalación se hará en cualquiera de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional. MIGRACIÓN COLOMBIA cuenta con 77 sedes en todo el país y para simplificar la variación de transporte y traslado de personal y equipos, se han agrupado en tres (3) tipos de sedes, de acuerdo con la facilidad de acceso, como se detalla en el numeral así: **SEDE TIPO A:** Sede en cuidad capital de departamento con fácil acceso terrestre, o sede en aeropuerto y/o municipio cercano a la capital de departamento. **SEDE TIPO B:** Sede con acceso terrestre, distante a más de 250 kms de cuidad capital de departamento tipo A. **SEDE TIPO C:** Sede solo con acceso aéreo o marítimo.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 24000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Equipo	**Aire Acondicionado de 24000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Detalle	Incluye todos los costos, desde el suministro, transporte e instalación de: • La unidad evaporadora y la unidad condensadora, incluidos los soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación. • La tubería de cobre de descarga y de presión (10 metros promedio), el refrigerante necesario para completar la carga del equipo, el aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica o Rubatex o Armaflex, y los accesorios de fijación cuando aplique. • La acometida eléctrica (15 metros promedio) en cable encauchetado, incluida la tubería EMT, el breaker de protección en el tablero de distribución y los accesorios de instalación y sujeción, cuando aplique. • El sistema de drenaje de condensados y sus accesorios de conexión, según las condiciones del sitio de instalación. • El protector de voltaje de trabajo pesado, conforme a las especificaciones del presupuesto oficial. • El desmonte del equipo existente y su traslado a la bodega de la sede, cuando corresponda a una reposición. • La puesta en servicio, la verificación de los parámetros de operación del equipo y la comprobación de ausencia de fugas. • El desmonte del equipo de aire acondicionado existente y su entrega en la bodega de la respectiva sede, únicamente cuando se trate del reemplazo de un equipo en desuso.

Kit de instalación	Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para la instalación del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones del sitio.
Protector de voltaje	Tipo trabajo pesado, compatible con el equipo de aire acondicionado y su alimentación eléctrica de 220 V.
Sitio de instalación	La instalación se hará en cualquiera de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional. MIGRACIÓN COLOMBIA cuenta con 77 sedes en todo el país y para simplificar la variación de transporte y traslado de personal y equipos, se han agrupado en tres (3) tipos de sedes, de acuerdo con la facilidad de acceso, como se detalla en el numeral así: **SEDE TIPO A:** Sede en cuidad capital de departamento con fácil acceso terrestre, o sede en aeropuerto y/o municipio cercano a la capital de departamento. **SEDE TIPO B:** Sede con acceso terrestre, distante a más de 250 kms de cuidad capital de departamento tipo A. **SEDE TIPO C:** Sede solo con acceso aéreo o marítimo.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 36000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Equipo	**Aire Acondicionado de 36000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Detalle	Incluye todos los costos, desde el suministro, transporte e instalación de: • La unidad evaporadora y la unidad condensadora, incluidos los soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación. • La tubería de cobre de descarga y de presión (10 metros promedio), el refrigerante necesario para completar la carga del equipo, el aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica o Rubatex o Armaflex, y los accesorios de fijación cuando aplique. • La acometida eléctrica (15 metros promedio) en cable encauchetado, incluida la tubería EMT, el breaker de protección en el tablero de distribución y los accesorios de instalación y sujeción, cuando aplique. • El sistema de drenaje de condensados y sus accesorios de conexión, según las condiciones del sitio de instalación. • El protector de voltaje de trabajo pesado, conforme a las especificaciones del presupuesto oficial. • El desmonte del equipo existente y su traslado a la bodega de la sede, cuando corresponda a una reposición. • La puesta en servicio, la verificación de los parámetros de operación del equipo y la comprobación de ausencia de fugas. • El desmonte del equipo de aire acondicionado existente y su entrega en la bodega de

	la respectiva sede, únicamente cuando se trate del reemplazo de un equipo en desuso.
Kit de instalación	Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para la instalación del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones del sitio.
Protector de voltaje	Tipo trabajo pesado, compatible con el equipo de aire acondicionado y su alimentación eléctrica de 220 V.
Sitio de instalación	La instalación se hará en cualquiera de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional. MIGRACIÓN COLOMBIA cuenta con 77 sedes en todo el país y para simplificar la variación de transporte y traslado de personal y equipos, se han agrupado en tres (3) tipos de sedes, de acuerdo con la facilidad de acceso, como se detalla en el numeral así: **SEDE TIPO A:** Sede en cuidad capital de departamento con fácil acceso terrestre, o sede en aeropuerto y/o municipio cercano a la capital de departamento. **SEDE TIPO B:** Sede con acceso terrestre, distante a más de 250 kms de cuidad capital de departamento tipo A. **SEDE TIPO C:** Sede solo con acceso aéreo o marítimo.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 48000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Equipo	**Aire Acondicionado de 48000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Detalle	Incluye todos los costos, desde el suministro, transporte e instalación de: • La unidad evaporadora y la unidad condensadora, incluidos los soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación. • La tubería de cobre de descarga y de presión (10 metros promedio), el refrigerante necesario para completar la carga del equipo, el aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica o Rubatex o Armaflex, y los accesorios de fijación cuando aplique. • La acometida eléctrica (15 metros promedio) en cable encauchetado, incluida la tubería EMT, el breaker de protección en el tablero de distribución y los accesorios de instalación y sujeción, cuando aplique. • El sistema de drenaje de condensados y sus accesorios de conexión, según las condiciones del sitio de instalación. • El protector de voltaje de trabajo pesado, conforme a las especificaciones del presupuesto oficial. • El desmonte del equipo existente y su traslado a la bodega de la sede, cuando corresponda a una reposición. • La puesta en servicio, la verificación de los parámetros de operación del equipo y la

	comprobación de ausencia de fugas. • El desmonte del equipo de aire acondicionado existente y su entrega en la bodega de la respectiva sede, únicamente cuando se trate del reemplazo de un equipo en desuso.
Kit de instalación	Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para la instalación del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones del sitio.
Protector de voltaje	Tipo trabajo pesado, compatible con el equipo de aire acondicionado y su alimentación eléctrica de 220 V.
Sitio de instalación	La instalación se hará en cualquiera de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional. MIGRACIÓN COLOMBIA cuenta con 77 sedes en todo el país y para simplificar la variación de transporte y traslado de personal y equipos, se han agrupado en tres (3) tipos de sedes, de acuerdo con la facilidad de acceso, como se detalla en el numeral así: **SEDE TIPO A:** Sede en cuidad capital de departamento con fácil acceso terrestre, o sede en aeropuerto y/o municipio cercano a la capital de departamento. **SEDE TIPO B:** Sede con acceso terrestre, distante a más de 250 kms de cuidad capital de departamento tipo A. **SEDE TIPO C:** Sede solo con acceso aéreo o marítimo.

Descripción	**Suministro, instalación y puesta en operación de Aire Acondicionado de 60000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Equipo	**Aire Acondicionado de 60000 BTU, tipo inverter de 220 V, con eficiencia energética igual o superior a 16 SEER, verificable mediante registro AHRI del modelo ofertado o certificado de ensayo de laboratorio acreditado bajo norma AHRI 210/240 o ISO 16358. (Incluye protector de voltaje de trabajo pesado y todos los elementos para su correcto funcionamiento).**
Detalle	Incluye todos los costos, desde el suministro, transporte e instalación de: • La unidad evaporadora y la unidad condensadora, incluidos los soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación. • La tubería de cobre de descarga y de presión (10 metros promedio), el refrigerante necesario para completar la carga del equipo, el aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica o Rubatex o Armaflex, y los accesorios de fijación cuando aplique. • La acometida eléctrica (15 metros promedio) en cable encauchetado, incluida la tubería EMT, el breaker de protección en el tablero de distribución y los accesorios de instalación y sujeción, cuando aplique. • El sistema de drenaje de condensados y sus accesorios de conexión, según las condiciones del sitio de instalación. • El protector de voltaje de trabajo pesado, conforme a las especificaciones del presupuesto oficial. • El desmonte del equipo existente y su traslado a la bodega de la sede, cuando

	corresponda a una reposición. • La puesta en servicio, la verificación de los parámetros de operación del equipo y la comprobación de ausencia de fugas. • El desmonte del equipo de aire acondicionado existente y su entrega en la bodega de la respectiva sede, únicamente cuando se trate del reemplazo de un equipo en desuso.
Kit de instalación	Incluye los materiales, accesorios y elementos necesarios para la instalación del equipo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones del sitio.
Protector de voltaje	Tipo trabajo pesado, compatible con el equipo de aire acondicionado y su alimentación eléctrica de 220 V.
Sitio de instalación	La instalación se hará en cualquiera de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional. MIGRACIÓN COLOMBIA cuenta con 77 sedes en todo el país y para simplificar la variación de transporte y traslado de personal y equipos, se han agrupado en tres (3) tipos de sedes, de acuerdo con la facilidad de acceso, como se detalla en el numeral así: **SEDE TIPO A:** Sede en cuidad capital de departamento con fácil acceso terrestre, o sede en aeropuerto y/o municipio cercano a la capital de departamento. **SEDE TIPO B:** Sede con acceso terrestre, distante a más de 250 kms de cuidad capital de departamento tipo A. **SEDE TIPO C:** Sede solo con acceso aéreo o marítimo.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS

a) Los bienes suministrados deberán contar con una garantía por defectos de fabricación mínima de un año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad, la cual será expedida por el fabricante o por el contratista y entregada al supervisor del contrato.

b) El contratista responderá mediante vía telefónica o correo electrónico u otro medio de comunicación a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a setenta y dos (72) horas. Durante el tiempo de garantía ofrecido, los elementos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por unos nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del reporte del supervisor del contrato.

c) El contratista garantizará el cambio total de los componentes, elementos y accesorios cuando estos no garanticen la operatividad, calidad y funcionalidad ofertada de conformidad con las especificaciones técnicas, sin ningún tipo de costo adicional para la entidad.

2.4.2 RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Con el fin de mantener el buen estado del equipo, el contratista deberá elaborar y entregar un plan de mantenimiento preventivo como guía para la programación de futuros mantenimientos preventivos por parte de la Entidad, con el fin de preservar el buen funcionamiento de los equipos recibidos.

Nota: Este plan debe contener actividades, periodicidades e insumos mínimos para realizar el mantenimiento preventivo.

2.4.3 HORARIO DE SERVICIO.

El servicio de suministro e instalación será prestado en horas hábiles de: 07:30 a.m. a 05:00 p.m., en las fechas acordadas durante la ejecución del contrato. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra, por lo menos dos (2) días antes del hecho y la instalación se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

2.4.4 VERIFICACIÓN PREVIA A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS.

El contratista será responsable de verificar previamente las condiciones técnicas y locativas de cada sitio donde se instalarán los equipos de aire acondicionado, con el fin de garantizar la viabilidad de la instalación y su correcto funcionamiento. Para ello, deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. **Equipos por instalar:**
   Verificar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, incluida la capacidad nominal, la tensión de alimentación y la eficiencia energética solicitada.

b. **Obra civil:**
   Verificar las condiciones locativas para la instalación de los equipos, incluyendo la ubicación y fijación de los soportes, los requerimientos de adecuación y resane, la localización del drenaje de condensados y los demás aspectos necesarios para una instalación adecuada.

c. **Tipo de alimentación eléctrica:**
   Verificar la disponibilidad de alimentación eléctrica a 220 V y su compatibilidad con los requerimientos del equipo por instalar.

d. **Ruta y ubicación de la acometida eléctrica:**

Verificar las distancias entre el tablero de distribución y el punto de instalación del equipo, así como la distancia entre las unidades interior y exterior, con el fin de determinar los materiales y elementos necesarios para realizar las conexiones.

e. Tablero de distribución y protección:
Verificar la existencia y las condiciones del tablero de distribución eléctrica, incluida la disponibilidad de espacio y capacidad para instalar las protecciones y realizar las conexiones requeridas.

f. Transformadores y acometidas con el operador de red:
Verificar que la capacidad de la instalación eléctrica de la sede, incluidos el transformador y la acometida cuando corresponda, sea suficiente para soportar la carga adicional del equipo de aire acondicionado. En caso de identificar posibles limitaciones, el contratista deberá informarlas oportunamente al supervisor del contrato antes de proceder con la instalación.

g. Verificación de la capacidad requerida:
Verificar que la capacidad del equipo asignado sea adecuada para las condiciones del recinto, considerando sus dimensiones (largo, ancho y altura), la ocupación prevista, los equipos eléctricos presentes, las condiciones de cerramiento y las demás características locativas que puedan influir en la carga térmica. Si se identifican condiciones que puedan afectar el funcionamiento del equipo o la capacidad de enfriamiento requerida, el contratista deberá informarlas al supervisor del contrato para su evaluación antes de la instalación.

Cuando la verificación previa identifique condiciones que impidan una instalación segura o adecuada, tales como insuficiencia de capacidad eléctrica, incompatibilidad de la ubicación prevista, restricciones del fabricante, necesidades de intervención estructural o requerimientos adicionales no contemplados en el alcance contratado, el contratista deberá comunicarlo por escrito al supervisor, indicando la condición identificada, su incidencia técnica y la alternativa de solución propuesta.

La supervisión evaluará la situación y determinará las actuaciones que correspondan dentro de sus competencias. No podrán ejecutarse actividades adicionales ni modificarse unilateralmente las especificaciones, cantidades o condiciones económicas contratadas sin el trámite y autorización correspondientes.

2.4.5 CONTROL DE LOS SUMINISTROS Y LAS INSTALACIONES.

Reportes, informes y documentos técnicos:

Inmediatamente finalizado el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, el coordinador de la firma contratista deberá emitir un reporte o Informe del equipo instalado en el cual quedará por lo plasmado como mínimo lo siguiente:

1) Fecha de la instalación y puesta en servicio del equipo.
2) Ubicación del equipo (nombre del área donde queda instalado) y dirección de la sede.
3) Nombre y teléfono del técnico que realizó la instalación y puesta en servicio.
4) Nombre del funcionario de Migración Colombia que atendió la instalación.
5) Marca, modelo, serie y capacidad (en BTU) del equipo instalado.
6) Registro fotográfico del equipo instalado, de sus parámetros técnicos de operación (tensiones, corrientes eléctricas, presiones, temperaturas, etc.). Localización de las unidades, recorrido de tuberías, drenajes. Registro del equipo retirado (en caso de que se desinstale por reposición).
7) Entrega del manual de operación, uso y mantenimiento.
8) Observaciones donde se indique el estado del equipo instalado y las recomendaciones.
9) Información sobre la garantía de fábrica, indicando claramente la vigencia, las condiciones de esta y los talleres autorizados por el distribuidor para efectuar la misma.

2.4.6 Informe de actividades desarrolladas por el contratista:

El contratista deberá documentar todas las actividades derivadas de la realización de los suministros e instalaciones de los equipos objeto del contrato, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato un informe en el que relacione los equipos suministrados e instalados durante el periodo correspondiente.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o

cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir a la entidad, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.

16) Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF

17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1) Presentar Cronograma de actividades para aprobación del supervisor del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio.

2) Entregar y realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado en las sedes de Migración Colombia teniendo en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS lo cual incluye cantidades adecuadas según necesidad institucional y el requerimiento del supervisor del contrato. Debe incluir el transporte de todos los bienes requeridos y la calidad exigida, con las respectivas garantías comerciales

3) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las fichas técnicas del proceso. Los elementos deben ser nuevos, no se aceptan remanufacturados ni elementos que no sean originales.

4) Garantizar que los elementos del objeto contractual tengan garantía que cubra defectos de material y fallas en la fabricación. La garantía deberá ser certificada por escrito por tiempo mínimo de un (1) año del producto objeto de la contratación por el tiempo de garantía comercial y legal que aplique y para cada uno de los accesorios que incluye.

5) Suministrar dentro del periodo de garantía todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la entidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento.

6) Asumir a todo costo la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados para el correcto funcionamiento del equipo, el control automático de encendido y apagado y el control de temperatura.

7) Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte de los equipos, personal, herramientas, materiales, insumos y demás elementos necesarios para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en las diferentes sedes de Migración Colombia. Así mismo, en caso de requerirse visitas adicionales por concepto de garantía, atención de fallas o verificación y subsanación de observaciones relacionadas con los equipos o su instalación, el contratista deberá asumir integralmente los gastos de desplazamiento, transporte, personal, herramientas y demás recursos necesarios, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

8) Garantizar que todos los equipos cuya instalación esté prevista para la intemperie incorporen todas las medidas que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas.

9) Entregar los bienes objeto del contrato soportados con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes entregados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.

10) Proteger las áreas donde se instalen los aires acondicionados sin afectar su estructura y estética, es decir que las adecuaciones que se realicen al inmueble donde se instalen los aires acondicionados debe ser de forma cuidadosa.

11) Responder por los posibles daños que al momento de la instalación generen sus empleados.

12) Entregar los aires desmontados al funcionario encargado e indicado por el supervisor del contrato de la Entidad.

13) Cumplir con las reglamentaciones de los aeropuertos y demás sedes propiedad de terceros donde Migración Colombia hace presencia a nivel nacional, para lo cual deberá presentar la documentación y demás requisitos necesarios para gestionar los trámites de la expedición de permisos temporales para las personas que por razón de sus funciones desarrollen labores transitorias u ocasionales al interior de las áreas o zonas de seguridad restringidas de los terminales aéreos o de los edificios administrativos, asumiendo los costos que por este concepto se puedan generar.

14) Realizar las pruebas de calidad que estime conveniente el supervisor del contrato para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados e instalados.

15) Desplazarse cuando el supervisor del contrato así lo requiera, al sitio de ejecución de los trabajos, para que en su presencia se inspeccione y verifique la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas

16) Realizar todas las entregas de los equipos suministrados e instalados en presencia de un funcionario encargado para tal fin, quien deberá recibir los equipos a satisfacción dejándolo reflejado en la planilla destinado para este fin.

17) Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, el contratista deberá realizar la entrega formal de los mismos y suministrar la documentación y los soportes requeridos para gestionar su ingreso al almacén y registro en el inventario de Migración Colombia.Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soporte que este le requiera, para efecto de los pagos a que haya lugar.

18) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Realizar la instalación de los aires acondicionados, cumpliendo con todas las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Riesgo Laboral) y presentar las certificaciones de Trabajo en Alturas del personal que realizará la puesta en servicio de los equipos.

2) Disponer del personal requerido, incluido el transporte de este, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato y de manera obligatoria deberán demostrar lo siguiente; a) Estar al día con los pagos de aportes al sistema general de seguridad social en (Salud, Pensión y ARL), b) Certificado de trabajo en alturas.

3) Garantizar el suministro y exigir el uso obligatorio de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento

necesario, cumpliendo con todas las normas referentes a seguridad en el trabajo que contempla la Ley Colombiana.

4) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para la realización de las actividades de suministro e instalación de los aires acondicionados, incluidas las actividades de trabajo en alturas cuando así se requiera. Para efectos de verificación, el contratista presentará al Supervisor del contrato, previo al inicio de las labores y cada vez que se actualicen, los siguientes documentos: a) Soportes de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, mediante planilla de liquidación de aportes (PILA) al día; b) Certificado de trabajo en alturas vigente, expedido por entidad autorizada, respecto de cada trabajador que deba ejecutar dichas actividades.

2.5.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Realizar la disposición final de residuos peligrosos, eléctricos y electromagnéticos generados durante la instalación en los inmuebles de Migración Colombia con gestores ambientales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con el Decreto 1076 del 2015 y entregar los respectivos certificados que acrediten el cumplimiento de esta obligación, para efecto de los pagos a que haya lugar.

2.5.5 Obligaciones de la UAEMC

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en cada una de las sedes donde Migración Colombia hace presencia institucional, de acuerdo con el listado de equipos relacionado por ciudades y sedes en el **ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la entrega e instalación de los equipos que cumplan con las condiciones técnicas y el plan de trabajo estipulado en el anexo técnico, debidamente autorizados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, .

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los **treinta (30) días calendario** siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.7. Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a

parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el **31 de diciembre de 2026, mes vencido**, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad:

a. Informe de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA** sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos).
b. Factura electrónica y/o documento equivalente.
c. Constancias de los suministros e instalaciones realizadas suscrito por los funcionarios que atendieron los servicios y que se incluyen en la factura presentada.
d. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.

e. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
f. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. (Si hay lugar a ello).
g. Comprobante de ingreso al almacén.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

2.10 PAGO DE ANTICIPOS

El contrato requiere anticipo	SI		NO	X

2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI		NO	X

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión y control de la ejecución del contrato este a cargo de:

Cargo:	Coordinador Grupo Infraestructura y Construcciones o quien designe el ordenador del gasto
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa

El ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, podrá designar como Supervisor del contrato a la persona que estime pertinente, atendiendo criterios de idoneidad y conveniencia institucional

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el

ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
2) Velar por los intereses de MIGRACIÓN COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
3) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA.
4) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA.
5) De existir adiciones y/o prórrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
6) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
7) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
8) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción de este para efectos del pago correspondiente.
9) Informar a la Secretaría General los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

10) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
11) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACIÓN COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
12) El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
13) Elaborar conjuntamente con el CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
14) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
15) Velar por que el CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento.
16) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
17) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
18) Requerir a el CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar al CONTRATISTA.
19) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
20) Avalar los documentos soporte para los pagos.
21) Mantener actualizado el expediente virtual en el sistema documental ORFEO documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
22) En el evento en que se produzca un reemplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al Coordinador del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual.
23) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
24) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución de este.

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la

Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica o Presencial** de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015..

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal a), Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, "*Las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*."

El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica o Presencial**, de conformidad con lo dispuesto en el

literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la **Ley 1150 de 2007**, en concordancia con los artículos **2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.2.1** del **Decreto 1082 de 2015**.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual consistente en el suministro e instalación de aires acondicionados a nivel nacional corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser comparados objetivamente mediante variables económicas, sin que se requieran valoraciones por calidad diferente al precio para la escogencia del contratista.

En efecto, los equipos de aire acondicionado objeto del proceso responden a especificaciones técnicas estandarizadas en el mercado, en cuanto a capacidades, características de funcionamiento, eficiencia energética y condiciones de instalación, las cuales pueden ser definidas de manera clara en los documentos del proceso, permitiendo que la competencia entre oferentes se concentre principalmente en el precio, bajo condiciones de calidad previamente establecidas por la entidad.

Así mismo, la utilización de la subasta inversa garantiza la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal, en tanto permite obtener la oferta más favorable para la entidad mediante un mecanismo competitivo en el cual los proponentes realizan lances sucesivos de mejora en sus precios, el porcentaje mínimo del lance será del 2%.

De igual manera, la modalidad seleccionada resulta adecuada para atender las necesidades de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en las diferentes sedes de la entidad a nivel nacional, contribuyendo a garantizar condiciones ambientales adecuadas en sus instalaciones, optimizando el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica o Presencial** se constituye en la modalidad idónea para la contratación del suministro e instalación requeridos, al cumplir con los supuestos normativos aplicables y permitir un proceso ágil, competitivo y económicamente eficiente para la entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

De conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota: La forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. La UAE MC publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota 1: El contrato producto del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial bajo la modalidad de monto agotable.

Nota 2: La entidad no garantiza la ejecución total del presupuesto oficial ni una cantidad mínima de equipos a adquirir.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de equipos de aire acondicionado y su instalación en las diferentes sedes, el valor final del contrato corresponderá al suministro e instalación de aires acondicionados.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros e instalación de los aires acondicionados.

La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica, el ahorro obtenido luego del ejercicio de subasta será reinvertido en la compra de más aires acondicionados de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Entidad en sus diferentes ubicaciones de la geografía nacional durante la ejecución del contrato y que se encuentran relacionadas en las especificaciones técnicas.

Nota: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo con lo ofertado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (UAEMC)** adelantó el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de identificar las condiciones del sector, la oferta disponible y los precios de referencia asociados al objeto contractual consistente en el suministro e instalación de aires acondicionados a nivel nacional.

El análisis se fundamentó en la revisión del sector de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y sistemas de climatización (HVAC) aplicado a infraestructura institucional, el cual se caracteriza por la existencia de una oferta plural de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para suministrar e instalar equipos de aire acondicionado en múltiples sedes a nivel territorial, así como por una demanda recurrente en entidades públicas que requieren garantizar condiciones adecuadas de climatización y confort térmico en sus instalaciones.
Como parte del estudio, se remitieron solicitudes de cotización a proveedores del sector, suministrando información técnica homogénea relacionada con:

- Inventario referencial de equipos de aire acondicionado por capacidad y tipo de sede.
- Clasificación de sedes según nivel de acceso y cobertura.
- Alcance del suministro, transporte e instalación de los equipos de aire acondicionado.

- Especificaciones técnicas de los equipos, condiciones de instalación y requerimientos operativos establecidos por la Entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones de comparabilidad técnica y económica entre las ofertas recibidas.

Las cotizaciones allegadas fueron analizadas desde el punto de vista técnico, financiero y de razonabilidad del mercado, permitiendo establecer el valor estimado del proceso de contratación, el cual se encuentra soportado en el documento denominado **ANEXO 3: ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DEL MERCADO**, que forma parte integral del presente estudio previo y constituye insumo para la determinación del presupuesto oficial y la modalidad de selección aplicable.

De conformidad con lo anterior, el análisis del sector permite concluir que el objeto contractual se desarrolla en un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes, precios verificables y condiciones técnicas estandarizadas, lo cual garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la selección objetiva del contratista y la viabilidad económica del proceso de contratación.

Nota: Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto oficial, así como los rubros que lo componen, se encuentran descritos en el documento de Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente proceso.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-1103-1002-4-51102F-1103001-02**	**522.043.193,28**
Funcionamiento		**C-1103-1002-4-51102F-1103002-02**	**677.956.806,72**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
51126	13-11-2026		11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Propios	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y	336.437.196,64

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL		CUATRO CENTAVOS	
51126	13-11-2026		11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS	185.605.996,64
51126	13-11-2026		11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 ADQUIS. DE BYS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS	Nación	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y	330.290.482,01

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL		DOS PESOS CON UN CENTAVO	
				C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 ADQUIS. DE BYS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL	Propios	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS	347.666.324,71

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará una vez conformada la lista definitiva de ofertas hábiles —aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, se procederá a la adjudicación del contrato mediante el evento de subasta inversa en la plataforma **SECOP II**, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El orden de elegibilidad se determinará exclusivamente por el **menor precio obtenido al culminar la puja dinámica,** siendo responsabilidad del proponente contar con la capacitación técnica para el uso de la plataforma en la fecha señalada. Las respuestas a las observaciones de los informes de verificación se darán a conocer durante la misma audiencia, quedando constancia de ello y del resultado de la adjudicación en el acta respectiva.

Sin embargo, conforme parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si tras la verificación de requisitos habilitantes solo un (1) proponente resulta calificado como hábil, la Entidad adjudicará el contrato de manera directa sin que haya lugar a la etapa de puja (subasta). En este evento, el valor de la adjudicación será el precio de la oferta inicial o la mejora de precios que el proponente presente durante la sesión programada en la plataforma SECOP II.

Al tratarse de un contrato bajo la modalidad de **monto agotable**, los precios unitarios resultantes de la oferta inicial o su mejora técnica serán los que rijan la ejecución contractual y establezca el orden de elegibilidad. El valor del contrato objeto de adjudicación corresponderá a la suma del presupuesto oficial.

La Entidad ejecutará el presupuesto de manera parcial y sucesiva de acuerdo con las necesidades del servicio, hasta la concurrencia del valor total adjudicado o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero, sin que esto obligue a la Entidad al agotamiento total del presupuesto estimado.

Para efectos de la evaluación, la Entidad verificará la consistencia y corrección aritmética de los valores ofertados, teniendo en cuenta la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica. El no diligenciamiento de la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

En atención a que el proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, el valor del contrato a adjudicar corresponderá al presupuesto oficial definido por la Entidad, esto es, la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) M/CTE.**

En consecuencia:

✓ La evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados.
✓ La adjudicación se efectuará al proponente que ofrezca el menor valor total evaluado, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se realizará por demanda, hasta agotar los recursos disponibles o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – AGCF.55 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA 1. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

NOTA 2. AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA: De conformidad con la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de un ingeniero matriculado en las ramas de **Ingeniería Mecánica, Electromecánica o Eléctrica**. Si el proponente es **persona jurídica**, el aval puede ser suscrito por un empleado de nómina, el representante legal (si es ingeniero) o un tercero idóneo; si es **persona natural**, el mismo proponente debe ser el profesional que avala, sin admitirse terceros. Es obligatorio adjuntar copia de la tarjeta profesional y, para ingenieros mecánicos o eléctricos, el **Certificado de Matrícula Profesional** con una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días** calendario previos a la entrega de la oferta.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y

licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia General del Proponente:

La experiencia de los proponentes nacionales, es decir, empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia o empresas extranjeras con sucursal en Colombia, debe estar actualizada en el RUP. Dicha experiencia será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme a la fecha de cierre del proceso. Para tal fin, se aceptará un máximo de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato aportado.

Para los sujetos descritos con un tiempo de constitución inferior a tres (3) años, se verificará que la experiencia acreditada guarde proporcionalidad con el objeto contractual. En estos casos, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la experiencia podrá ser acreditada a través de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para los proveedores que quiera adquirir la calidad de MIPYMES, deben acreditar los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los casos, el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE,** relacionando los contratos que consten en el RUP y que desee hacer valer para el proceso.

La experiencia del proponente se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se deberá identificar los contratos celebrados que correspondan a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el cual se deberá acreditar mínimo (01) y máximo (03) contratos.

De conformidad con la circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente a pag 22, establece: “La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP “por ende, no se debe generar una limitación de experiencia a clasificación específica en códigos UNSPSC, solo debe quedar que la experiencia debe estar reportada en el RUP.

La experiencia del proponente se acreditará exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme a la fecha de cierre del proceso. En dicho registro, se deberán evidenciar los contratos ejecutados cuyo objeto guarde relación con suministro e instalación de aires acondicionados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) al tercer nivel definidos en el pliego de condiciones.

El valor de los contratos aportados se calculará con base en su equivalencia en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de su terminación o ejecución, asegurando que la sumatoria de los contratos válidamente presentados alcance el porcentaje del presupuesto oficial requerido por la Entidad.

NOTA 1: Para la acreditación de experiencia general, el proponente deberá adjuntar la información en documento y/o formato que contenga como mínimo los siguientes datos:

a. Identificación de las partes
b. Información del vínculo
c. Número del contrato.
d. Descripción del objeto contractual.
e. Valor del Contrato ejecutado
f. Fecha del Inicio del Contrato
   a). Persona de contacto para verificación:
   b) Teléfono
   c) Celular
   d) Dirección o e-mail

g. Adjuntar el Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante, acta de entrega, acta de terminación, recibo definitivo, etc.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma, se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia en Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales)

En caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, se aplicarán las siguientes reglas para la acreditación de experiencia:

1. Sumatoria de Experiencia: La experiencia del proponente plural será el resultado de la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta únicamente los contratos que cumplan con los códigos UNSPSC y las condiciones técnicas exigidas en este pliego.

2. Porcentajes de Aportación Mínima: Para que la experiencia de un integrante sea contabilizada, este deberá aportar como mínimo el cinto por ciento (5%) de la experiencia total requerida para el proceso. Así mismo, al menos uno de los integrantes (Líder del Consorcio/UT) deberá acreditar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.

3. Experiencia Previa en Estructuras Plurales: Si un integrante aporta un contrato que fue ejecutado previamente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se le reconocerá la experiencia en proporción a su porcentaje de participación en dicha estructura plural, según conste en el RUP o en la certificación de ejecución.

4. Límite de Integrantes que Aportan Experiencia: Solo se sumará la experiencia de aquellos integrantes que tengan una participación en la conformación de la estructura plural igual o

superior al diez por ciento (10%). Los integrantes que tengan una participación inferior podrán ser parte del proponente plural, pero su experiencia no será computada para efectos de cumplimiento del requisito habilitante.

5. Acreditación de Integrantes Nuevos: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución podrán acreditar la experiencia de sus accionistas o socios, siempre que se cumplan las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Validez de la Experiencia: Serán válidas las certificaciones de los contratos ejecutados por cualquiera de los integrantes de la estructura plural. Cada integrante acreditará su experiencia de manera individual a través de su respectivo Registro Único de Proponentes (RUP).

Proporcionalidad y Participación Mínima: El integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia técnica requerida (basado en la sumatoria de las cuantías de los contratos válidos presentados) deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal).

2.1 Límite de Aportantes: Para efectos de cumplir con el 100% de la cuantía exigida, se sumará la experiencia de los integrantes de manera proporcional a su participación, o de forma integral si así lo define el pliego, siempre que el integrante cuente con los códigos UNSPSC requeridos en su RUP.

3.1 Criterio de Evaluación: Los porcentajes de participación definidos en el documento de constitución de la estructura plural deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato y no podrán ser modificados sin autorización previa de la supervisión.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en el cual se deberá acreditar mínimo (01) y máximo (03) contratos celebrados por el proponente para los bienes o servicios solicitados como experiencia por la Entidad, en las que conste:

a) Identificación de las partes
b) Información del vínculo
c) Número del contrato.
d) Descripción del objeto contractual.
e) Valor del Contrato ejecutado
f) Fecha del Inicio del Contrato

g) Persona de contacto para verificación:

- Teléfono
- Celular
- Dirección o e-mail

h) Adjuntar el Acta de liquidación, certificación expedida por el contratante, acta de entrega, acta de terminación, recibo definitivo, etc.

Nota: Para verificar el monto del contrato, el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.

Para acreditar dichos contratos el proponente deberá presentar la relación de la experiencia general, en formato adicional que deberá contener al menos los siguientes criterios: Numero de orden de RUP, razón social del contratante, códigos de la clasificación de bienes y servicios, valor del contrato en SMMLV, porcentaje de participación en la ejecución y valor de la experiencia en SMMLV. Para el efecto el oferente debe diligenciar el formato: **FORMATO 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**:

CONSECUTIVO RUP	NOMBRE DEL CONTRATANTE	CÓDIGOS	VALOR EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EXPERIENCIA EN SMMLV
TOTALES					

5.2.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración lo enunciado en el Estudio del Sector en cuanto a la eventual participación de Mipymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para los MIPYMES; la experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente:

	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EXPERIENCIA HABILITANTE (Cuando no aplica criterio diferencial)	MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS
MIPYMES	MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS

En consecuencia podrán acreditar su experiencia anexando certificaciones con un **máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos que deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), en alguno de los códigos indicado anteriormente, cuyo objeto o actividades esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV

Requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo tanto, una vez analizado el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se evidencia que se debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales para proponentes que vinculen personas con discapacidad; por lo tanto, para el presente proceso, se establece como medida afirmativa:

Para el caso de empresas que vinculen personas con discapacidad, que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026, numerales 2.2.1.2.4.2.7.3 y siguientes; podrán acreditar su experiencia anexando **como máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), en alguno de los códigos indicado anteriormente, donde se evidencie que ejecutó contratos con

objetos u obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Con la condición, de que una (1) de esas certificaciones, acredite que vinculó personas con discapacidad.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.2.2.3 Cobertura de Servicios:

El proponente deberá garantizar la cobertura del cien por ciento (100%) de las sedes de MIGRACIÓN COLOMBIA a nivel nacional donde se requiera el suministro e instalación de los equipos, de acuerdo con la distribución y ubicación técnica señalada en el presente documento.

Para acreditar este requisito, el proponente allegará el **FORMATO 3 – COBERTURA DEL SERVICIO**, suscrito por su Representante Legal, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica y operativa para garantizar la prestación de los servicios en los tiempos y condiciones establecidos.

La cobertura nacional se podrá ejecutarse de manera opcional a través de sucursales propias, agencias, o mediante alianzas y convenios comerciales, sin embargo, el **CONTRATISTA** deberá informar y detallar en su oferta la identidad de los aliados o sedes con las que garantiza dicha cobertura.

El proponente debe relacionar como mínimo 6 aliados comerciales o sucursales distribuidos estratégicamente en la geografía nacional con el fin de contar con la disponibilidad de atender oportunamente las solicitudes que se realicen durante la ejecución del contrato. Las sedes de ubicación deben hallarse en 6 ciudades del territoriFORMo nacional donde Migración Colombia cuente con SEDES TIPO A.

El proponente que relacione aliados comerciales deberá acreditar carta de compromiso expedido por cada de una de las empresas o personas que fungen como tales. Estas cartas harán parte de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico del proceso.

NOTA: No obstante, el CONTRATISTA será el único responsable ante la Entidad por la ejecución integral del objeto contractual, la calidad del servicio, independientemente del modelo de operación logística empleado.

5.2.2.4 Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formato **ANEXO 1 - ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

5.2.2.5 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II diligenciando el sobre digital denominado “SOBRE 2 – ECONÓMICO de la siguiente manera:

El proponente deberá diligenciar la lista de precios (oferta económica) indicando el valor total de su oferta económica, el cual corresponde a la sumatoria total de los ítems relacionados en el formato de oferta económica, incluido IVA, transporte y demás impuestos a que haya lugar sin sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso, por lo que dicha condición será causal de rechazo de la propuesta.

Este es el valor que se tendrá en cuenta para el desarrollo de la subasta.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Considerando que se trata de un contrato de suministro a monto agotable, cuya ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad para el suministro e instalación de aires acondicionados en las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel nacional, los proponentes deberán presentar su oferta (valor - unidad), en pesos colombianos, sin centavos e incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del **CONTRATISTA**.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente

a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el **CONTRATISTA**, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el **CONTRATISTA**.

Formato de presentación de Oferta:

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el **FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA** (En Excel) en los documentos del proceso y subirlo como un anexo

Para la evaluación de la oferta, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. El proponente no podrá modificar el formato establecido por la entidad, de lo contrario su oferta será RECHAZADA.
B. El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato de **OFERTA ECONÓMICA DETALLADA** (En Excel), de no hacerlo su oferta será RECHAZADA y, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección. La adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.
C. El Valor ofertado no deberá superar los precios techo establecidos (Precios resultantes del estudio de mercado realizado por la entidad, consignado en **ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DEL MERCADO** de cada uno de los ítems)., de hacerlo su oferta será RECHAZADA y por consiguiente no podrá continuar en el proceso de selección.
D. La adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000)**, los cuales serán pagados de conformidad con los equipos efectivamente suministrados e instalados, y de acuerdo con los valores ofertados por ítems y ajustados luego del ejercicio de subasta.
E. El precio base a tener en cuenta para el inicio de la subasta será el **VALOR TOTAL** del **FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA** (en Excel). Una vez finalizada la subasta inversa, el porcentaje de descuento obtenido en la puja se aplicará de manera proporcional a cada uno de los precios unitarios de los ítems correspondientes al

suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado, de acuerdo con el presupuesto y el formato de oferta económica.

F. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del **CONTRATISTA.**

G. Si se quiere ver la metodología utilizada para el estudio de mercado se puede consultar en el **ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DEL MERCADO** donde está el procedimiento detallado para obtener los precios techo.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera.

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>= 1,5 Veces
Nivel de Endeudamiento	<= 66%
Razón de Cobertura de Intereses	>= 1,4 Veces

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y en el cual debe estar firme al 31 de diciembre de 2025

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2025, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	>= 9,7% o 0,097
Rentabilidad del Activo (ROA)	>= 6,7% o 0,067

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2025, que se encuentra en firme en el RUP, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, según como lo indique la entidad. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el documento y los documentos señalados en el literal a), prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **FORMATO – AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) años más. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO

	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

En atención a lo dispuesto en los tratados internacionales suscritos por la República de Colombia y a la Guía para la aplicación de Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública expedida por Colombia Compra Eficiente, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (UAEMC)** realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso de selección.

De conformidad con el análisis efectuado respecto de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se evidenció que, aunque la Entidad se encuentra cubierta en la mayoría de los tratados vigentes, el valor estimado del presente proceso no supera los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales, razón por la cual no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los mismos.

No obstante, se identificó que frente al Tratado de Libre Comercio con el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), el valor del proceso supera el umbral previsto, por lo cual el proceso se encuentra cubierto por dicho acuerdo y deberán observarse los principios de trato nacional y no discriminación.

10. ANEXOS

Matriz de riesgo Formato AGCF.34
AGCF.57 Constitución de proponente plural
AGCF.55 Carta de presentación de la oferta v1
ANEXO 1 - ACEPTACION DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 2 - ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DEL MERCADO
ANEXO 3 - AGAG.12 Manejo de residuos solidos
FORMATO 1 - OFERTA ECONOMICA DETALLADA
FORMATO 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

FORMATO 3 - COBERTURA DEL SERVICIO
CDP 51126

El presente documento se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

CARDENAS NAVAS
GLORIA CAROLINA

GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Cesar Humberto Torres Agudedo, Ingeniero Civil – Contratista
Revisó componente jurídico: Yamid Edilberto Espinosa Penagos
Revisó componente técnico: Fernando Andrés Herrera Cortés, Arquitecto - Contratista
Revisó componente financiero: José Rubén Rivas López, Profesional Especializado
Vo.Bo. Maryory Viviana Sánchez Soler, Coordinadora Grupo Infraestructura y Construcciones